MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
Tte. Ramón Gómez entre Gral. Díaz y Juan Pablo II
Telef.: 0519-20011 Ruc Nº 80000725-5
CIUDAD DEL CINE, CUNA DE HÉROES Y DE LA ARTESANÍA

RESOLUCIÓN Nº 509/2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA FIRMA LAKMI S.A. PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR COCINANDO EN LAS ESCUELAS, DISTRITO DE PIRAYÚ AÑO 2018, CON ID N° 345.422.----------

Pirayú, 07 de Noviembre de 2018.-

VISTO: El Dictamen del Comité de Evaluación Nº 13/2018 elevado a este Despacho, en fecha 07 de noviembre del cte. en el proceso del Llamado a Contratación Directa Nº 12/18 para la "Adquisición de Almuerzo Escolar Cocinando en las Escuelas, Distrito de Pirayú" Año 2018, y., ----------

CONSIDERANDO: Que, el Dictamen del Comité de Evaluación Nº 13/2018 ha analizado los documentos presentados en el proceso del Llamado a Contratación Directa Nº 12/18 para la "Adquisición de Almuerzo Escolar Cocinando en las Escuelas, Distrito de Pirayú" Año 2018.----------

Que, el comité de Evaluación, en cumplimiento del Art. 27 de la Ley 2051/03, ha analizado y ha recomendado la adjudicación de la firma LAKMI S.A., con RUC N° 80054786-1 de Pablo A. Aguilar Godoy, por ajustarse a los requerimientos solicitados por la Municipalidad de Pirayú.----------

Que, en el Art. 28 de la Ley Nº 2051, dispone que la convocante teniendo como base el informe de evaluación adjudicará al participante que presente las documentaciones requeridas por la convocante, que cumpla con la condiciones legales y técnicas y que tenga la capacidad para ejecutar el contrato.----------

POR TANTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art. 1º AUTORIZAR a la firma LAKMI S.A. de Pablo A. Aguilar Godoy, con RUC Nº 80054786-1 para la Adquisición de Almuerzo Escolar Cocinando en las Escuelas, Distrito de Pirayú" Año 2018, de 14.256 (catorce mil doscientos cincuenta y seis) raciones a un precio unitario de Gs 10.970 (Guaraníes diez mil novecientos setenta) totalizando la suma de Gs 156.388.320 (Guaraníes ciento cincuenta y seis millones trescientos ochenta y ocho mil trescientos veinte).----------

Art.: 2º SUSCRIBIR, con la firma adjudicada el contrato correspondiente.---

Art.: 3º REMITIR, copia de la presente Resolución a la Unidad Operativa de Contrataciones.----------

Art.: 4º COMUNICAR, a quienes corresponda y una vez cumplida archivar.----------

Prof. Myriam Graciela Castro
Secretaria General

Sr. Guido Ramón Gayoso Gamarra
Intendente Municipal